



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas (Secretarías de Investigación), dése a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Mirta PADIN
Secretaría de Ciencia y Tecnología



Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº **0060**

-2007.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 23 de febrero del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 06090-UNPA-2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° 05924/06 se tramitó la Convocatoria para la presentación de nuevos Proyectos de Investigación año 2006, en el marco de la Ordenanza 074-CS-UNPA, y su modificatoria Ordenanza 075-CS-UNPA, que reglamentan las Actividades de Investigación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, donde obra planilla de presupuesto para el primer año de ejecución;

Que a fs. 33 del citado expediente obra Resolución 968/06 del Rector; de fecha 3 de noviembre del año 2006, mediante la cual aprueba la convocatoria a Proyectos de Investigación Tipo I; estableciéndose el período para la misma hasta el día 13 de diciembre del año 2006, por lo que se debe considerar presentadas las solicitudes de subsidios de los proyectos 2007;

Que mediante resolución 171/06-CS-UNPA, se aprobó el Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2007, en la cual se asignan PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCO (\$ 231.005,00) para proyectos de investigación tipo 0 y tipo 1;

Que por lo expuesto y contando con los fondos respectivos se debe proceder a efectuar la convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidios de Proyectos de Investigación Tipo 0 y I, en ejecución y nuevos;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- APROBAR la convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidios Proyectos de Investigación Tipo 0 y I en ejecución y nuevos para el año 2007, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCO (\$ 231.005,00).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la convocatoria para la presentaciones de solicitudes de subsidios para el año 2007, será a partir del día de la fecha y hasta el día 23 de marzo del año 2007.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que las presentaciones deberán realizarse en los formularios aprobados en la reglamentación en vigencia.

Artículo 4°.- ESTABLECER que se asignará a cada proyecto hasta un máximo de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) en carácter de subsidio para el año 2007.-

Artículo 5°.- ENCOMENDAR a la Secretaria de Ciencia y Tecnología la aplicación de lo establecido en el Art. 2°- Capítulo. 2 - Parte IV de la Ordenanza 074 para distribuir el fondo de la convocatoria.-



0060